



Instituto
**NACIONAL de
ESTADÍSTICA**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

DOCUMENTO DE CONCEPTOS DE GÉNERO RELACIONADOS A VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



PARiS
21
Consejo para el
Desarrollo de Estadística
en el Siglo XXI



 **SISEN**
SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL



Instituto
NACIONAL de
ESTADÍSTICA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

AUTORIDADES

**Instituto Nacional de Estadística
INE**

Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional

Oscar Salvador Barrios Leiva
Director General de Innovación Estadística y Coordinación del Sistema
Estadístico Nacional - SISEN



FICHA TÉCNICA

Equipo Técnico/Redacción

Paz Patiño
Vilma Mejía
Oscar Salvador Barrios Leiva
María Cristina Fernandez Mendoza

Equipo de Revisión

Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Alcides Nunes
Celso Maldonado
Elizabeth Lugo
Laura Reinoso
Nancy Cano
Nelly Acosta
Norma Medina
Yolanda Barrios

Diseño gráfico y diagramación

Dalila Delgadillo
Luz Melgarejo



© ine. Fernando de la Mora, Paraguay, Mayo de 2023.

El contenido de este material puede ser reproducido siempre y cuando se mencione la fuente.

Para mayor información o para la obtención de esta y otras publicaciones dirigirse a:

Oficina Central: Naciones Unidas y Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte Teléfonos: (595-21) 677 920/1

✉ info@ine.gov.py

🌐 www.ine.gov.py

📘 Instituto Nacional de Estadística – Paraguay

🐦 @INE_Paraguay

@ @ine_paraguay

📺 INE Paraguay

📍 @ine_paraguay



CONTENIDO

Introducción	6
A	7
Abuso Sexual	7
Acoso Laboral	7
Acoso Sexual	8
Agresor (persona agresora)	8
Ámbito de violencia	8
Autonomía económica	9
Análisis de género	10
Atención a víctimas de violencia	10
Atención específica	10
B	11
Brecha de género	11
Brecha de analfabetismo entre mujeres y hombres	11
Brecha en la tasa de asistencia escolar entre hombres y mujeres	11
Brecha salarial promedio entre hombres y mujeres	12
C	12
Ciberacoso	12
Coacción sexual	13
Consentimiento	13
Cultura de la violación	13
D	14
Derechos humanos	14
Derechos sexuales y reproductivos	14
Desigualdad de género	15
Desagregación por sexo	15
Discriminación contra las mujeres	16
Discriminación múltiple	16



Diversidad de género	16
E	17
Empoderamiento de mujeres y niñas	17
Empoderamiento económico de las Mujeres	17
Enfoque de género	17
Equidad de género	18
Estadísticas de género	18
Estupro	19
F	20
Feminicidio	20
Feminismo	20
Feminización	21
Formas de violencia	21
G	22
Género	22
H	22
Heteronormatividad	22
Homologación de datos	22
I	23
Igualdad de género	23
Indicadores de género	23
Indicadores de proceso	24
Indicadores de resultado	24
Indicadores estructurales	25
L	25
Lenguaje inclusivo	25
M	26
Masculinidad	26
Masculinidad hegemónica	26
Metadatos	27



Medidas de protección	27
P	28
Participación política de las mujeres	28
Patriarcado	29
Perspectiva de género	29
Plan de igualdad	29
Políticas de igualdad	30
Presupuestos con perspectiva de género	30
R	31
Relaciones desiguales de poder	31
Roles de género	31
S	32
Sexo	32
Sexualidad	32
Sistema sexo-género	32
T	32
Techo de cristal	32
Tipos de violencia	33
Trabajo Reproductivo	33
Trabajo decente	33
Trata de personas	34
Transversalizar la perspectiva de género	34
U	35
Uso del tiempo	35
Víctima	35
Violencia sexual	36
Violencia de género contra las mujeres	36
Principales fuentes citadas	37



INTRODUCCIÓN

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Estadísticas de Género, específicamente el objetivo 2 *“innovación y aprovechamiento de los espacios de coordinación interinstitucional... y formación para la generación de mejores estadísticas de género”*, el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con Paris21, han llevado a cabo diferentes procesos de formación, sensibilización e interacción sobre estadísticas de género dirigidos a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de avanzar en el fortalecimiento de conocimientos y cualificar las capacidades técnicas estadísticas de las personas referentes en esta materia.

Uno de los principales insumos de este trabajo conjunto es la realización y socialización del presente compendio denominado “Documento de conceptos de género relacionados a la violencia contra la mujer” con el propósito de facilitar en un solo material los conceptos básicos y esenciales para el desarrollo de estadísticas de género.

El documento está integrado por conceptos claves de términos técnicos básicos y especializados con enfoque de género, en su mayoría de fuentes de información de las Organizaciones de las Naciones Unidas, que se presentan en orden alfabético para facilitar su ubicación y lectura.

Contiene conceptos relacionados con los tipos de violencia de género hacia las mujeres, así como terminologías del sistema sexo – género, igualdad de género y estadísticas.

Del mismo modo, se define los estereotipos que permiten comprender la perspectiva de género y su aplicación en las relaciones sociales, los cuales originan la desigualdad de oportunidades en todos los ámbitos entre mujeres y hombres.

Finalmente, todo lo desarrollado es con el propósito de mejorar y fortalecer el trabajo en conjunto con el Sistema Estadístico Nacional (SISEN) y el Sistema Estadístico Ampliado (SISEN-A)



A

ABUSO SEXUAL

El abuso sexual es toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción (UNICEF).

El Código Penal de Paraguay, Art. 130, establece;

El abuso sexual en personas indefensa:

1º El que realizara actos sexuales en otra persona que se encontrase en estado de inconciencia o que, por cualquier razón, estuviese incapacitada para ofrecer resistencia, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años. Será castigada también la tentativa.

2º Si los actos sexuales con personas que se encontraran en las condiciones referidas en el inciso anterior comprendieran el coito, la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años.

Enlace de interés

[¿Qué es el abuso sexual según UNICEF?](#)

[Código Penal de Paraguay](#)

ACOSO LABORAL

El acoso laboral es la forma hostil o vejatoria hacia una persona por la que es sometida en el ámbito laboral de manera recurrente, ocasionándole daños a su integridad física y emocional. Este sometimiento puede ser de parte del patrón o de sus pares.

De acuerdo con el Art. 16 de la Ley 5777/16, son obligaciones de la Secretaría de la Función Pública, *“Establecer políticas específicas para implementar la presente ley en el sistema de administración pública, en especial respecto a la discriminación, el acoso sexual y laboral, la igualdad en el trabajo para hombres y mujeres, así como la implementación de las normas relativas a la responsabilidad del funcionariado público por actos u omisiones que signifiquen actos de violencia hacia las mujeres”*.

Enlace de interés

[Ley N° 5777 /16 de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia](#)



ACOSO SEXUAL

El acoso sexual refiere a los hechos sin contacto físico, como comentarios sexuales o “piropos” sobre partes del cuerpo o la apariencia de una persona, silbidos, peticiones de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho, y la exposición de los órganos sexuales de una persona a otra. También se refiere a los tocamientos, los pellizcos, las palmadas o rozarse contra otra persona de manera sexual (ONU MUJERES, 2022).

Enlace de interés

[Los actos de violencia sexual pueden ocurrir en distintas circunstancias y entornos.](#)

AGRESOR (PERSONA AGRESORA)

La persona agresora es un hombre o mujer que ejerza violencia en cualquiera de las formas de violencia o daños hacia otra persona. Estos daños pueden ser psicológicos y/o emocionales, físicos, sexuales, económicos o patrimoniales. La persona agresora puede ocasionar hasta la muerte de una o más personas por las razones mencionadas, se tipificada como la máxima expresión de violencia.

La Ley Nº 5777 /16 De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia, en su Artículo 34, sobre la Reeducción de la Persona Agresora establece que El Estado, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del Ministerio de la Mujer, deberá implementar mecanismos y servicios dirigidos a la reeducación de la persona agresora.

Estos podrán ser utilizados en forma voluntaria o por orden del Juzgado interviniente, teniendo en cuenta que deberán: contar con programas de intervención conductual y educación psicosocial para personas que hayan incurrido en hechos de violencia contra la mujer; coordinar entre los prestadores de servicios a personas agredidas y agresores, evitando el encuentro de la víctima y la persona agresora; proveer terapia psicológica para las personas agresoras que lo precisen, en los servicios sociales habilitados, sean estos de carácter público o privado, entre otros.

Enlace de interés:

[Ley Nº 5777 /16 De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia](#)

ÁMBITO DE VIOLENCIA

La violencia contra las mujeres es ejercida tanto en el ámbito público como el privado e implica la relación desigual de poder perpetuada por la persona agresora. A continuación, se mencionan los ámbitos:

- El ámbito público se relaciona con los espacios laborales, educativos o comunitarios.



- En el ámbito laboral, pueden ser diversos los perfiles de las personas agresoras, desde sus pares (compañeros de trabajo), la jefatura inmediata o personas desconocidas en el momento de la relación laboral, entre otras.
- En el ámbito educativo, puede ejercerla un docente, compañero de aula, otro estudiante, autoridad académica o administrativa del recinto escolar.
- En el ámbito comunitario, la situación de violencia se presenta en los espacios públicos, principalmente por personas agresoras desconocidas; en los espacios comunes de convivencia, en las zonas aledañas a la vivienda de la víctima de violencia u otros similares.
- El ámbito privado refiere al que viven las mujeres con sus parejas o exparejas independientemente del estado familiar. También se considera a las personas que se encuentran en los espacios de convivencia dentro del hogar (padrastra, padre, hijo) y/o con familiares (abuelos, tíos, primos, entre otros).

Enlace de interés:

[Ley Nº 5777/16 De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia](#)

AUTONOMÍA ECONÓMICA

La autonomía económica de las mujeres es la capacidad de las mujeres de generar y controlar recursos como los ingresos propios, activos, recursos productivos, financieros, tecnológicos a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones con los hombres (CEPAL, 2010). Considera el trabajo reproductivo y el impacto de su distribución desigual entre hombres y mujeres.

Entre los indicadores con mayor relevancia para estudiar la autonomía económica de las mujeres, según la División de Asuntos de Género de la CEPAL, se encuentran: el tiempo total de trabajo; la población sin ingresos propios por sexo; el tiempo de trabajo no remunerado según ingresos propios por sexo; el índice de feminidad en hogares pobres; la proporción del dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado; y la tasa de desocupación entre mujeres y hombres.

Enlace de interés:

[Autonomía económica](#)

[Autonomía económica de las mujeres](#)



ANÁLISIS DE GÉNERO

El análisis de género es una herramienta, una manera de pensar y comprender las diferencias y semejanzas de las experiencias de las mujeres y los hombres; considera los roles y las responsabilidades que los hombres y las mujeres tienen en la sociedad, incluyendo tanto las diferencias obvias como las sutiles en la distribución del poder y la toma de decisiones. Para analizar desde una perspectiva de género, se utilicen los conceptos de sexo y género como un principio organizador o una manera de conceptualizar la información, esto para que quede lo más claro de qué diferencias se alude entre mujeres y hombres (Haworth-Brockman, M. & Isfeld, H., 2009).

Enlace de interés:

[Elementos para un análisis de género en las estadísticas de salud](#)

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

La atención de la violencia de género contra las mujeres debe realizarse desde las distintas áreas de trabajo implicadas: legal, social, de salud, psicológica, etc., de manera integral y continua. Esta se requiere que sea principalmente en equipo y con una coordinación interinstitucional ágil y oportuna entre las profesionales involucradas, así como tener conocimiento de la competencia de todas y cada área para su inmediata actuación, evitando la revictimización y en favor de las mujeres que están viviendo hechos de violencia (UNFPA, 2015).

Enlace de interés:

[Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género](#)

[Estrategia Y Plan De Acción Sobre El Fortalecimiento Del Sistema De Salud Para Abordar La Violencia Contra La Mujer](#)

ATENCIÓN ESPECÍFICA

La atención específica es asegurar una atención de acuerdo con las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo frente a la violencia, a fin de garantizar su seguridad y la reparación y/o restitución de sus derechos, de acuerdo con la Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia.

Enlace de interés:

[Ley N° 5777/16 De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia](#)



B

BRECHA DE GÉNERO

La brecha de género es la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros (CEPAL).

A manera de ejemplo, el Foro Económico Mundial, en 2022, reveló que la brecha global de género se ha cerrado en un 68,1%. Sin embargo, estableció que, al ritmo actual de progreso, se necesitarán 132 años para alcanzar la paridad total. Lo más relevante es el corto plazo sobre progreso a favor de la igualdad. Sin embargo, por la pérdida generacional que se produjo entre 2020 y 2021: según las tendencias hasta 2020, la brecha de género se cerraría en 100 años (WEF, 2022).

Enlace de interés:

[Brechas de género](#)

[WEF: Informe Global de Brecha de Género 2022](#)

BRECHA DE ANALFABETISMO ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La brecha de la tasa de analfabetismo es la diferencia entre la tasa de analfabetismo de las mujeres y la tasa correspondiente a los hombres. Los valores negativos indican una situación de ventaja para las mujeres pues para estos casos la tasa de analfabetismo femenina es inferior a la masculina. Otra forma de analizar esta brecha es a partir del porcentaje en que la tasa de analfabetismo femenina supera o no a la masculina.

Enlace de interés:

[Más hombres que mujeres están alfabetizados](#)

BRECHA EN LA TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La brecha de la tasa de asistencia escolar es la diferencia entre la asistencia escolar de los hombres y la tasa correspondiente a las mujeres. Muestra el porcentaje en que la asistencia escolar masculina supera a la femenina.

Enlace de interés:

[Sistema de Información de Estadística Continua de Paraguay](#)



BRECHA SALARIAL PROMEDIO ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La brecha salarial promedio entre hombres y mujeres se refiere a la cantidad de dinero que una persona recibe de su empleador/a por realizar su trabajo. De manera que la brecha de salario es el porcentaje como resultado de dividir dos cantidades: el salario de los hombres y las mujeres entre el salario de los hombres multiplicado por 100 (ONU MUJERES, 2020).

Otra manera de ver la diferencia de lo que reciben las mujeres con respecto a los hombres en términos salariales, es la diferencia entre el salario promedio de los hombres y el salario promedio de las mujeres. Esto muestra el monto en que el salario promedio masculino supera al salario promedio femenino.

Enlace de interés

[Conoce más sobre brecha salarial: causas, cifras y por qué hay que combatirla](#)

C

CIBERACOSO

El ciberacoso consiste en el envío de mensajes intimidatorios o amenazantes (ONU MUJERES). Pero también se refiere a la ocurrencia mediante las redes sociales, plataformas de mensajería y juegos o en teléfonos celulares.

UNICEF lo define como un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Algunos ejemplos que resalta UNICEF se encuentran:

Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales; enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería; hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas. El ciberacoso deja una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.

Entre las principales consecuencias del ciberacoso es que la víctima sufre daños psicológicos y/o emocionales. Puede sentir vergüenza, desinterés en lo que le gusta; y físicamente porque se siente cansada, pierde el sueño o sufre dolores de estómago y de cabeza (UNICEF).

Enlace de interés

[Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo](#)



COACCIÓN SEXUAL

La coacción sexual se define como el que mediante fuerza o amenaza con peligro presente para la vida o la integridad física, coacciona a otro padecer en su persona actos sexuales, o a realizar tales actos en sí mismo o con terceros. Cuando la víctima haya sido coaccionada al coito con el autor o con terceros, según el Código Penal de Paraguay (Art. 128).

Dentro la violencia sexual, se encuentra implícita la coacción sexual expresada en las manifestaciones de amenaza, forcejeo o engaño para cometer daño físico y sexual. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) dentro de la definición de violencia sexual establece que es también “utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OPS, 2013). Y determina que la coacción puede abarcar el uso de grados variables de fuerza, la intimidación psicológica, la extorsión, y las amenazas (por ejemplo, de daño físico o de no obtener un trabajo o una calificación, etc.)

Enlace de interés

[Código Penal de Paraguay
Comprender y abordar la violencia contra las mujeres](#)

CONSENTIMIENTO

El consentimiento es exclusivo o específico, lo que significa que “el otorgado a una persona no implica que se conceda a otras; también es reversible, es decir, puede revocarse en cualquier momento”.

Desde la perspectiva de la definición de consentimiento sexual, es un acuerdo entre personas para la realización de actos sexuales o para contraer matrimonio. En otras palabras, este debe ser realizado de manera libre y activa. Para el caso de las personas que sean menores de edad o que se encuentren bajo la influencia de las drogas o el alcohol no pueden dar su consentimiento (ONU MUJERES).

Enlace de interés

[Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas](#)

CULTURA DE LA VIOLACIÓN

La cultura de la violación es el entorno social que permite normalizar y justificar la violencia sexual. Tiene su origen en el patriarcado y se alimenta de unas desigualdades y sesgos persistentes en lo que concierne al género y la sexualidad (ONU MUJERES).

De acuerdo con el estudio “Dieciséis maneras de enfrentarte a la cultura de la violación” de ONU MUJERES realizado en el año 2019, la cultura de la violación es omnipresente, está inherente en las formas de pensar,



de expresarse verbalmente y de cómo cotidianamente interactúan las mujeres. Y enfatiza que “aunque los contextos pueden diferir, la cultura de la violación siempre está arraigada en un conjunto de creencias, poder y controles patriarcales”.

Enlace de interés

[Dieciséis maneras de enfrentarte a la cultura de la violación](#)

[Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas](#)

D

DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Tal y como señala las Naciones Unidas, entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros (UN.ORG).

Un dato relevante es que la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III) considerado como un ideal común para todos los pueblos y naciones. En ella se estableció, por primera vez, derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente (UN.ORG).

Como señala el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008), una característica de los derechos humanos es que son dinámicos y están en permanente expansión debido a las demandas de grupos de seres humanos excluidos de su protección o debido a los avances en el conocimiento humano (IIDH, 2008).

Enlace de interés

[Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano](#)

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales y reproductivos implican que todo ser humano tiene derecho a tomar las decisiones sobre su salud sexual y reproductiva, incluyendo la capacidad de reproducirse y la libertad de decidir cómo, cuándo y con cuánta frecuencia (UNFPA).

La importancia de tener acceso a información veraz, complementado con el método anticonceptivo de elección seguro, efectivo y económico, son vitales para que una persona tenga una salud sexual y reproductiva ideal. Al igual, es fundamental tener información necesaria para protegerse de infecciones de



transmisión sexual; y en el momento de decidir si tener hijos o no, las mujeres deben tener acceso a los servicios necesarios que les permitan llevar un embarazo sano, un parto seguro y un bebé saludable.

Citando a OMS, CEPAL, UNIFEM, Facio señala que los derechos reproductivos son también derechos humanos y enfatiza que los problemas relacionados con la salud reproductiva siguen siendo la principal causa de muerte y mala salud de las mujeres en edad reproductiva en todo el mundo. Las principales víctimas son principalmente las mujeres en condición de pobreza debido a que viven la violencia de diferente manera, los embarazos no deseados y la muerte materna (UNFPA, 2008).

Enlace de interés

[Los Derechos Reproductivos son Derechos Humanos](#)

DESIGUALDAD DE GÉNERO

La desigualdad de género es un fenómeno generalizado en el que las mujeres carecen de acceso a empleo decente y enfrentan diferencias salariales por motivo de género. Esta desigualdad trasciende de las diferencias biológicas entre los sexos, pues se manifiestan en base a los roles asignados tanto a hombres como a mujeres según sea el contexto.

Estimular el empoderamiento de las mujeres para un crecimiento económico sostenible y con la garantía de igualdad de derechos permitiría reducir la brecha de desigualdad. Actualmente y en contexto de pandemia, la región de América Latina y el Caribe tiene los niveles más altos de inequidad por ingresos en el mundo, con amplias brechas en los niveles de vida en todos los países, sectores y esferas socioeconómicas (ONU MUJERES).

Enlace de interés:

[Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano](#)

DESAGREGACIÓN POR SEXO

La desagregación es el desglose de las observaciones dentro de una rama común de una jerarquía a un nivel más específico al que se llevan las observaciones detalladas (División de Estadísticas de la CEPAL. 2018).

Por tanto, la desagregación por sexo de los datos y estadísticas es la pertinencia de desglosar las observaciones relativas a población en la dimensión de sexo, es decir, en mujeres y hombres.

Enlace de interés

[Los ODS y la demanda por datos desagregados](#)



DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

La discriminación es toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW).

Las formas de discriminación se presentan en todos los ámbitos. En el ámbito laboral, la discriminación hacia las mujeres por razón de su género puede manifestarse en la no participación de actividades de trabajo; el no reconocimiento o mérito por el esfuerzo o iniciativa; no se tome en cuenta la opinión; no ser contratada por el hecho de estar en estado de embarazo; o solicitarle la prueba de VIH, entre otras.

Enlace de interés

[Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#)

DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE

La discriminación múltiple es la que describe aquella situación en que se produce una discriminación por diversos motivos. Esta supone que una persona es tratada de forma menos favorable de lo que hubiera sido otra en su misma situación; la discriminación múltiple supone que dicha discriminación se debe a diferentes motivos (De Lama Aymá, 2013).

Para la citada autora, este fenómeno se vincula con el hecho de que las personas tienen una identidad compuesta por múltiples facetas; y señala que en la sociedad se trata al individuo como un todo que engloba todas esas identidades y, por ello, en un buen número de ocasiones, las discriminaciones se producen por diferentes motivos globalmente considerados y no por uno aislado.

Enlace de interés

[Discriminación múltiple](#)

DIVERSIDAD DE GÉNERO

La diversidad de género o diversidad sexual alude a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, según su cultura y contexto que vive la sociedad. Implica asumir expresiones, preferencias, orientaciones e identidades sexuales y de género.

Enlace de interés

[Glosario de Naciones Unidas](#)



E

EMPODERAMIENTO DE MUJERES Y NIÑAS

El empoderamiento de las niñas y mujeres se refiere al proceso de fortalecimiento de conocimientos, capacidades, habilidades para que puedan desarrollarse plenamente con libertad y capaz de tomar decisiones para sí mismas.

La importancia del empoderamiento de las niñas y mujeres es porque se garantiza la igualdad de derechos humanos y su permanente participación en los diferentes sectores económicos, sociales y culturales de la sociedad.

Enlace de interés

[El camino al empoderamiento de las niñas en América Latina y el Caribe: 5 derechos](#)

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

El empoderamiento económico de las mujeres implica la plena participación en los distintos sectores económicos y a todos los niveles (puestos de trabajo) de la actividad económica. Esta participación permitiría avanzar hacia economías más sólidas, más justas y sostenibles. Con ello, puede alcanzarse los objetivos de desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de las familias.

En la medida que las mujeres tengan acceso a los recursos económicos y financieros para la producción y control de ellos, será un paso importante para la igualdad de género. El acceso de las mujeres a los recursos económicos y financieros y al control sobre ellos es decisivo para lograr la igualdad de género y para el crecimiento económico de un país.

Enlace de interés

[Empoderamiento económico](#)

ENFOQUE DE GÉNERO

El enfoque de género refiere para ONU Mujeres a la acción de observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad.

Para la CEPAL, trabajar estadísticas con enfoque de género, implica cuestionarse a partir de los datos desagregados por sexo, cuáles son las diferencias en determinados fenómenos vividos por las mujeres y los hombres; y señala que se requiere “incluir sistemáticamente en todas las etapas de la producción estadística



un análisis de género, desde la utilización de conceptos sensibles al género hasta la ampliación de las fuentes de información” que permita no sólo evidenciar empíricamente el fenómeno sino sirvan de insumos para la toma de decisiones en políticas públicas.

Enlace de interés

[Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación
Incorporar la perspectiva de género en la producción estadística supone interrogar sobre cómo
impactan de forma diferencial determinados fenómenos a hombres y mujeres](#)

EQUIDAD DE GÉNERO

La equidad es “un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales”. Es tener una justa distribución de los recursos humanos, materiales y financieros en función a las necesidades específicas y los problemas de mujeres y hombres dentro de un contexto dado (UNDCP).

La diferencia entre igualdad y equidad de género radica en que la primera es un principio de trato homogéneo para todas las personas, independientemente de la condición o características económicas sociales o políticas, mientras que, la equidad considera la capacidad de aplicar el trato según sus circunstancias y condiciones de la persona (UCA, 2020).

Algunos ejemplos de equidad de género son la asignación equitativa de las tareas del hogar; la participación equitativa de las mujeres en los puestos de decisiones; acceso a la política; equidad en la educación; la corresponsabilidad en los cuidados, entre otros.

Enlace de interés

[Igualdad de género](#)

ESTADÍSTICAS DE GÉNERO

Las estadísticas de género son una representación numérica de hechos que se ubican en el tiempo y el espacio y desempeñan un papel importante en la eliminación de estereotipos, en la formulación de políticas y en su seguimiento para el logro de la plena igualdad entre hombres y mujeres (CEPAL, 2006).

Los países de Latinoamérica han avanzado significativamente en la generación de estadísticas y construcción de indicadores con enfoque de género. Muestra de ello es la desagregación de las estadísticas por sexo de las encuestas de hogares permanentes; la priorización de la producción estadística especializada (encuestas de violencia y uso del tiempo) con recursos propios; el fortalecimiento de capacidades y conocimientos dirigido a personal técnico acerca de estadísticas de género; y la construcción de herramientas para la difusión de las estadísticas que evidencia las desigualdades entre mujeres y hombres.



Por ejemplo, el Observatorio de Igualdad de Género es una plataforma virtual que da a conocer estudios con perspectiva de género; indicadores claves de género de la región, así como otros documentos nacionales y regionales. Este trabajo realizado por la División de Asuntos de Género de la CEPAL, lo lleva a cabo en colaboración con Mecanismos para el Adelanto de la Mujer de la región, sociedad civil, movimiento de mujeres y feministas y otros actores encargados de las políticas públicas, como institutos nacionales de estadística.

Otro esfuerzo significativo, para algunos países de la región, es el Módulo de Estadísticas de Género de las Directrices de la Estrategia Nacional de Estadísticas (ENDE), el cual tiene como propósito ayudar a lectores y usuarios, ministerios, defensores de la igualdad de género y las mismas oficinas nacionales de estadística, a comprender la importancia de abordar los desafíos relacionados con los datos de género durante los procesos de planificación estadística, y a lo largo de su implementación, seguimiento y evaluación (Paris21, 2022).

Enlace de interés

[Módulo de Estadísticas de Género de las Directrices de la ENDE](#)
[Observatorio de Igualdad de Género](#)

ESTUPRO

El Código Penal de Paraguay, en el Artículo 137, define estupro como:

1º El hombre que persuadiera a una mujer de catorce a dieciséis años a realizar el coito extramarital, será castigado con pena de multa.

2º Cuando el autor sea menor de dieciocho años se podrá prescindir de la pena

La edad mínima de consentimiento sexual es la edad en que uno se considera capaz de consentir la actividad sexual. Textualmente UNICEF establece que:

“Los jóvenes adolescentes pueden ser atraídos a la actividad sexual por parte de adultos mayores a cambio de bienes y favores, por lo que los/las adolescentes de ambientes sociales desfavorables se ven especialmente en riesgo. La actividad sexual de personas menores de edad presenta una serie de riesgos relacionados a la salud sexual y reproductiva, incluyendo el embarazo no deseado o precoz y la exposición a enfermedades de transmisión sexual. El embarazo precoz y la maternidad es a su vez un determinante principal de la deserción escolar de las adolescentes”.

Enlace de interés

[Código Penal de Paraguay](#)
[Edades mínimas legales para la realización de los derechos de los y las adolescentes](#)



F

FEMINICIDIO

Feminicidio se define al acto de aquel que matará a una mujer por su condición de tal y bajo cualquiera de las siguientes circunstancias, el mismo será castigado con pena privativa de libertad de diez a treinta años, cuando:

- a) El autor mantenga o hubiere mantenido con la víctima una relación conyugal, de convivencia, pareja, noviazgo o afectividad en cualquier tiempo;
- b) Exista un vínculo de parentesco entre la víctima y el autor, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- c) La muerte ocurra como resultado de haberse cometido con anterioridad un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial contra la víctima, independientemente de que los hechos hayan sido denunciados o no;
- d) La víctima se hubiere encontrado en una situación de subordinación o dependencia respecto del autor, o este se hubiere aprovechado de la situación de vulnerabilidad física o psíquica de la víctima para cometer el hecho;
- e) Con anterioridad el autor haya cometido contra la víctima hechos punibles contra la autonomía sexual; o,
- f) El hecho haya sido motivado por la negación de la víctima a establecer o restablecer una relación de pareja permanente o casual.

Todo lo mencionado anteriormente de acuerdo con la Ley 5777/16 De Protección Integral a las A Las Mujeres, Contra Toda Forma De Violencia, Artículo 50.

Enlace de interés

[Ley Nº 5777/16 De Protección Integral a las mujeres, contra toda forma de violencia](#)

FEMINISMO

El feminismo es un movimiento que defiende la igualdad de derechos sociales, políticos, legales y económicos de la mujer respecto del hombre (ONU Mujeres).

De acuerdo con datos históricos, el primer uso del término documentado se remonta a 1837 en Francia: el socialista Charles Fourier utiliza el término “feminisme” para describir la liberación de la mujer en un futuro utópico.

En base a la reseña histórica interactiva, a inicios de 1900 el concepto se asocia con el sufragio femenino, posteriormente adquiere mayor sentido. Actualmente el “feminismo interseccional” destaca cómo las mujeres



se enfrentan a diferentes formas de discriminación en función de la raza, la clase, la etnia, la religión y la orientación sexual.

Enlace de interés

[Mujeres del mundo, ¡únanse!](#)

FEMINIZACIÓN

La feminización se considera como la adquisición de atributos y características propias o asociadas a la mujer (Diccionarios varios).

Para comprender mejor este concepto de feminización, se tiene el ejemplo del indicador del índice de feminidad de la pobreza, ya que muestra las disparidades en la incidencia de la pobreza extrema entre mujeres y hombres. Este índice compara el porcentaje de mujeres pobres de 20 a 59 años respecto de los hombres pobres en esa misma franja.

Expresa que los esfuerzos de reducción de la pobreza en la región no han beneficiado de igual manera a hombres y mujeres, ni ha tenido el mismo ritmo, y que finalmente los hogares pobres concentran una mayor proporción de mujeres en edades de mayor demanda productiva y reproductiva.

En las últimas décadas se ha derivado también la feminización de la migración que refiere a la cantidad de mujeres migrantes que se movilizan de manera independiente (OIM; ONU MUJERES).

Enlaces de interés

[Índice de la feminidad de la pobreza](#)

[Feminización de la migración](#)

FORMAS DE VIOLENCIA

Formas de violencia expresa hechos o experiencias vividas por las personas víctimas de daños a su integridad física, psicológica y/o emocional; o se trate de delitos sexuales contra la mujer o la muerte. En Paraguay, según el Artículo 7 de la Ley 5777/16 de Protección Integral a las mujeres, contra toda forma de violencia, existen diferentes tipos, por ejemplo: violencia feminicida, física, psicológica, sexual, contra los derechos reproductivos, patrimonial y económica, laboral, política, intrafamiliar, obstétrica, mediática, telemática, simbólica, institucional y contra la dignidad.

Enlace de interés

[Ley N° 5777/16 De Protección Integral a las mujeres, contra toda forma de violencia](#)



G

GÉNERO

No es sinónimo de la palabra mujer. La palabra género se refiere a una categoría de análisis de las ciencias sociales, que refiere a una clasificación de las personas, a partir de la diferencia sexual para asignar características, roles, expectativas, espacios, jerarquías, permisos y prohibiciones a mujeres y hombres, dentro de la sociedad. Esta distinción es una construcción social y cultural que restringe las posibilidades y el desarrollo pleno de capacidades de las personas (INMUJERES).

Para otros autores el género se refiere “a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres” o “es una construcción social que los individuos y las instituciones pueden re imaginar. Si lo hacen, tienen el potencial de ser transformadores” (UNICEF).

Enlace de interés
[Igualdad de género](#)

H

HETERONORMATIVIDAD

La heteronormatividad es un sistema jurídico, social, religioso y mental que considera como única posibilidad a las relaciones heterosexuales, obligando a las personas a seguir este régimen, que dificulta la existencia de otras formas de existir desde las diversas orientaciones y afectividades, de acuerdo con los Diccionarios de Género.

Enlace de interés
[Heteronormatividad](#)

HOMOLOGACIÓN DE DATOS

La homologación de datos, se logra a partir de un número de identificación único para cada unidad, que pueda ser homologado con uno propio del registro estadístico de negocios (CEPAL). Para ello, el uso de clasificadores estandarizados es esencial que puedan ser equiparados con los utilizados internacionalmente. Esto permitiría contar con bases de datos documentadas por metadatos estandarizados.

Enlace de interés:
[Documento metodológico para el aprovechamiento estadístico de registros administrativos económicos](#)



IGUALDAD DE GÉNERO

La garantía de una igualdad, tanto en las normas y leyes, como en los hechos y resultados, es la igualdad de género. Los Estados Parte han de poner todos los medios a su alcance para la consecución de tal fin, de acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).

En materia estadística, el diseño de una Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE) con perspectiva de género permitiría ampliar la disponibilidad de datos para monitorear el progreso hacia la igualdad de género (Paris21).

Para las Naciones Unidas, la igualdad de género es un derecho humano fundamental e imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaces de desarrollarse de forma sostenible (ONU.ORG).

Según las reseñas históricas de la igualdad de género, este concepto se incorporó a las Normas Internacionales de los derechos humanos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948 (ONU.ORG). Fue aquí que se marca en la historia el reconocimiento de los derechos humanos cuando establece que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición”.

El Objetivo de Desarrollo 5 compromete a los países a “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, lo cual implica reformas profundas a nivel jurídico y legislativo para garantizar los derechos de las mujeres del mundo (ONU.ORG).

Enlace de interés:

[Módulo de Estadísticas de Género de las Directrices de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de las Estadísticas Igualdad de género](#)

INDICADORES DE GÉNERO

Los indicadores de género son herramientas cuantitativas para medir la situación de las mujeres con respecto a la de los hombres en distintas esferas de la vida de las personas (INMUJERES). En otras palabras, este tipo de indicadores permiten realizar un análisis holístico de las brechas de género en un momento determinado.

Además de su formulación basada en metodologías especializadas, estos deben posicionarse en espacios accesibles para el uso y análisis según sea la demanda, que actualmente es diversa. Por ejemplo, el Observatorio para la Igualdad de Género (OIG) facilita información cuantitativa de fuentes primarias y



generadas sobre la base en estándares internacionales. A mencionar, autonomía física, autonomía económica, toma de decisiones, entre otras (CEPAL).

Los indicadores de género pueden ser cualitativos o cuantitativos, para ambos casos permite analizar la realidad según contextos; tiene un alcance para describir e interpretar las desigualdades y su magnitud. Estos, al igual que las estadísticas de género, sirven de insumos para la toma de decisiones en materia de políticas y/o programas públicos.

En la producción e interpretación de indicadores de género es vital contar con un marco conceptual que defina cómo se conciben las relaciones de género y otros conceptos que apoyen la lectura de los datos, que resultan claves para explicar las relaciones que entre ellos se establecen.

Enlace de interés

[Estadísticas e Indicadores de Género](#)

INDICADORES DE PROCESO

Los indicadores de proceso miden la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos; analizan la cobertura y el contenido de las estrategias, políticas, planes, programas u otras actividades e intervenciones para alcanzar las metas que corresponden a la realización de un derecho y vigilan directamente la aplicación de las políticas públicas (OEA).

De acuerdo a la Convención Belem Do Pará, algunos ejemplos de indicadores son:

- Número de leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, provincial o local de acuerdo con la división legislativa.
- Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa plan nacional/acción/ estrategia sobre violencia contra las mujeres.
- Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer.

Enlace de interés:

[Guía Práctica para la Aplicación del Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención De Belém Do Pará](#)

INDICADORES DE RESULTADO

Los indicadores de resultados reflejan los logros individuales y colectivos que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto, de acuerdo con la Guía práctica que establece el sistema de indicadores (OEA). También miden el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones



del Estado en materia de garantías de derechos de las mujeres y proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la performance del Estado. Por ejemplo:

- Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia.
- Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres por 100.000 mujeres
- Número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, dividido por el total de mujeres, multiplicado por 100.000.

Enlace de interés:

[Guía Práctica para la Aplicación del Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención De Belém Do Pará](#)

INDICADORES ESTRUCTURALES

Los indicadores estructurales reflejan la aprobación de Instrumentos Internacionales (Convención de Belém do Pará): analizan cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal para responder a las obligaciones establecidas en la Convención; y examinan si el marco normativo (de distinta jerarquía) y las estrategias que el Estado indica son adecuadas y eficaces para garantizar cada derecho (OEA).

Algunos ejemplos sobre indicadores estructurales:

- Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia.
- Violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad.
- Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual.

Enlace de interés:

[Guía Práctica para la Aplicación del Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención De Belém Do Pará](#)

L

LENGUAJE INCLUSIVO

El lenguaje con sensibilidad de género se refiere al lenguaje que coloca a mujeres y hombres al mismo nivel y que no conlleva estereotipos (ONU MUJERES).



El lenguaje inclusivo como “la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social en particular y sin perpetuar estereotipos de género” (ONU.ORG). Para este Organismo, resalta que el lenguaje es uno de los factores clave que determinan las actitudes culturales y sociales, por tanto, el emplear un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma sumamente importante de promover la igualdad de género y combatir los prejuicios de género.

En materia estadística, avanzar en la difusión y comunicación con contenido inclusivo implica la adaptación de la “...comunicación para hacer que el lenguaje sea más sensible al género y limitar los detalles técnicos para garantizar que la información *estadística* sea accesible para audiencias clave no técnicas, incluidos los defensores de la igualdad de género” (Paris21).

Enlace de interés:

[GenderTerm: Recursos en línea de ONU Mujeres sobre el uso de un lenguaje inclusivo al género
Lenguaje inclusivo en cuanto al género](#)

M

MASCULINIDAD

La masculinidad es definida como el conjunto de características físicas, psíquicas o morales que se consideran propias del varón o de lo masculino, en oposición a lo femenino (Oxford, 2022).

Para autores de la sociología, la masculinidad tiene connotación desde diferentes disciplinas y cada una con sus consecuentes implicaciones conceptuales y políticas (Guevara, 2008).

Para Connell, señala Guevara (2008) la masculinidad “es una dimensión del orden de género que remite a una estructura de relaciones sociales, la cual involucra relaciones específicas con los cuerpos y define posibilidades y consecuencias diferenciales para las personas” (Guevara, 2008). Ello alude, por ejemplo, a las posiciones de poder; a las prácticas por las cuales los hombres y las mujeres se comprometen con esa posición de género; y a los efectos de esas prácticas en la experiencia corporal, la personalidad y la cultura.

Enlace de interés

[La masculinidad desde una perspectiva sociológica. Una dimensión del orden de género](#)

MASCULINIDAD HEGEMÓNICA

La masculinidad hegemónica refiere a la idea que los hombres todo lo pueden, son fuertes protectores y proveedores. Otra definición más amplia es que la masculinidad hegemónica es la “impuesta por el sistema patriarcal dominante a través del proceso de socialización, que conduce a la internalización de normas, valores y roles, este se expresa en subjetividades, corporalidades, prácticas y expectativas relacionadas con la supuesta manera de ser hombres (UNFPA, FLACSO, 2015).



Para ONU Mujeres, está masculinidad tradicional no se ajusta a la realidad, conduce a identidades equivocadas y frena el desarrollo de la igualdad.

Enlace de interés

[La masculinidad hegemónica y su impacto en la vida de las niñas, adolescentes y jóvenes](#)

METADATOS

Los metadatos consisten en una estructura conformada por definiciones, indicaciones, fuentes y procedimientos necesarios, que incluyen fórmulas para realizar el cálculo de los indicadores (CEPAL). Son considerados como una herramienta central para la construcción de indicadores en todo ámbito temático, permitiendo objetivar los contenidos, significados, alcances, limitaciones y metodologías de los indicadores (CEPAL).

De lo anterior, lo que se propone como estructura es a través de una ficha técnica que permita la consulta ágil y acorde con los principios de síntesis, ahorro y sinergia; que conste de los campos necesarios básicos, el enunciado y la nomenclatura del indicador (CEPAL). Esto también conlleva la puesta en marcha de metodologías homologadas y la armonización e intercambio de indicadores oficiales entre institucionales a nivel nacional como internacional.

Enlace de interés

[Metadatos](#)

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección son los mecanismos que permiten cuidar y garantizar la seguridad de las víctimas de violencia, ya que durante la investigación se pueden ver en situaciones de riesgo por parte de la persona agresora.

De acuerdo con la Ley N° 5777/16, de Protección Integral a las mujeres, contra toda forma de violencia, las medidas de protección contemplan lo siguiente:

- a. Ordenar en los casos de violencia entre cónyuges, convivientes o parejas sentimentales, aunque se trate de relaciones vigentes o finalizadas que la persona denunciada se mantenga a una distancia determinada mínima de la mujer en situación de violencia, sus hijos e hijas o de otras personas vinculadas a ella, así como su vivienda, o cualquier otro espacio donde acontezca la violencia. Cuando la persona denunciada y la víctima trabajen o estudien en el mismo lugar, se ordenará esta medida adecuándose para garantizar la integridad de la mujer; sin que se vean afectados los derechos laborales de la misma.



- b. Prohibir a la persona denunciada que, de manera directa o indirecta, realice actos de persecución, intimidación o acoso a la mujer agredida o algún integrante de su familia o dependientes.
- c. En caso de violencia contra niñas y adolescentes mujeres los Juzgados de Paz deberán tomar las medidas comprendidas en esta Ley o cualquiera de las medidas de protección urgentes previstas en el Código de la Niñez y la Adolescencia y remitir las actuaciones al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas.
- d. Disponer la custodia policial en el lugar donde se encuentre la mujer agredida por el tiempo que se considere conveniente.

Enlace de interés.

[Ley Nº 5777/16 de Protección Integral a las mujeres, contra toda forma de violencia](#)

P

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

La participación política de las mujeres es la capacidad de instituir proyectos propios y la producción de acciones deliberadas (voluntad) para lograrlos, es decir, subjetivarse como sujetos, según la ODM 2005.

Una de las recomendaciones de la CEDAW sobre la participación política de las mujeres hace referencia a que:

"Convencidos de que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el pleno desarrollo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz."

- De acuerdo con los estudios y cifras reflejadas en los últimos años, aún persiste una evidente desigualdad y ausencia de mujeres en la esfera pública a nivel mundial. ONU Mujeres lo revela con las siguientes cifras:
- Únicamente el 26% por ciento de los escaños parlamentarios nacionales están ocupados por mujeres, porcentaje que aumentó desde el 11 por ciento registrado en 1995.
- Sólo 13 países están presididos por una jefa de Estado, y 15 países tienen jefas de Gobierno.
- Los datos sobre 136 países muestran que las mujeres constituyen casi 3 millones (34 por ciento) de los miembros de los cuerpos deliberativos locales. Sólo dos países han alcanzado el 50 por ciento, y en otros 20 países, más del 40 por ciento del funcionariado local son mujeres.



Algunas mujeres han conseguido superar estos obstáculos, y han sido muy elogiadas por ello, a menudo influyendo positivamente en la sociedad en su conjunto. No obstante, en términos generales, hay que seguir trabajando para lograr la igualdad de oportunidades para todos.

Enlace de interés

[Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres](#)

PATRIARCADO

El patriarcado es “la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general” (ONU.ORG). Otros autores la definen como la estructura social sistémica en que se institucionaliza el poder económico, social y físico del hombre sobre la mujer.

Enlace de interés

[CEPAL: La autonomía de las mujeres es un requisito imprescindible para alcanzar la igualdad de género en la región](#)

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género implica llevar a cabo un proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles (ONU MUJERES), inclusive para referirse a corrientes teóricas y a los numerosos y diversos estudios que han ido conformado un cuerpo de conocimientos sobre el género...

De manera que esta (la perspectiva de género) debe ser la estrategia destinada a convertirse en un “elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad entre mujeres y hombres” (ONU MUJERES).

Enlace de interés

[Incorporación de la perspectiva de género](#)

PLAN DE IGUALDAD

Un plan de igualdad comprende un conjunto de acciones y medidas encaminadas y priorizadas a favorecer la plena garantía de los derechos humanos de las mujeres. Estas acciones forman parte de los compromisos adquiridos por las instituciones del Gobierno Central. Los planes comprometen al Estado con el cumplimiento



de la igualdad de género y transversalizan como eje en torno al cual deberían funcionar las otras políticas públicas (CEPAL).

De acuerdo con el trabajo de ONU MUJERES, es certero “que las empresas que incorporan planes de igualdad aumentan sus ganancias como organización, mejoran la calidad del trabajo, la eficacia de los recursos humanos y promueven el sentido de compromiso y pertenencia del equipo laboral” (ONU MUJERES). De manera que la recomendación a nivel nacional es diseñar y ejecutar planes nacionales tanto en el sector público como en el sector privado.

Enlace de interés

[Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo
Plan de igualdad guía para una buena elaboración e implementación](#)

POLÍTICAS DE IGUALDAD

Las políticas de igualdad orientan a dar cuenta de aquellas que, en el contexto de procesos históricos específicos y usando los recursos disponibles socialmente, obtienen resultados que tienden a la justicia distributiva, de reconocimiento y de representación, fortaleciendo los logros de las mujeres en su autonomía física, económica y en la toma de decisiones (CEPAL, División de Asuntos de Género).

Enlace de interés:

[Políticas de igualdad de género](#)

PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los presupuestos con perspectivas de género son iniciativas que aportan a la eliminación de brechas de género, asegurando que los fondos públicos sean recaudados y gastados de manera más efectiva. Pueden contribuir a asegurar el logro de los objetivos de igualdad de género y a mejorar la observancia de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Introducir una perspectiva de género en el proceso presupuestario ayuda a comprender el impacto del presupuesto y a priorizar las políticas que contribuyen positivamente a la igualdad de género (BID). Se trata de lo siguiente:

- Impulsar políticas fiscales y de gasto que aborden los desequilibrios de género y que tengan en cuenta los diferentes impactos en hombres y mujeres.
- Incorporar una perspectiva de género en todo el ciclo presupuestario para contribuir a promover la igualdad de género.
- Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas mediante una mayor supervisión por parte del parlamento y la sociedad civil.

Enlace de interés



Qué es la presupuestación con enfoque de género y por qué es importante para la igualdad de género y el crecimiento económico

R

RELACIONES DESIGUALES DE PODER

Las relaciones desiguales de poder recaen para quienes viven en condiciones de pobreza extrema; pertenece a las minorías, ser mayor de edad, con discapacidad; o ser migrantes y refugiadas. La situación de las mujeres con respecto a la de los hombres se encuentra en mayor desventaja por el simple hecho de ser mujeres (ONU.ORG).

De lo mencionado anteriormente, en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres se reconoce que:

“la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”

Enlace de interés

[Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer](#)

ROLES DE GÉNERO

Los roles de género se basan en las construcciones sociales que conforman los comportamientos, las actividades, las expectativas y las oportunidades que se consideran apropiados en un determinado contexto sociocultural para todas las personas (OMS).

La Organización Internacional del Trabajo señala que los comportamientos aprendidos en una sociedad hacen que sus miembros estén condicionados para percibir como masculinas o femeninas ciertas actividades, tareas y responsabilidades a jerarquizar y valorizar de manera diferenciada.

Enlace de interés

[Género y salud](#)

[¿Qué son los roles de género?](#)



S

SEXO

La palabra sexo se refiere a las diferencias y características biológicas, fisiológicas y funcionales que posibilitan la reproducción sexual, incluye hombre, mujer e intersexual (personas que nacen con características sexuales tanto femeninas como masculinas) (Krieger, N. 2001).

Enlace de interés
[Género y salud](#)

SEXUALIDAD

Para la OMMS, la sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. Si bien la sexualidad puede abarcar todos estos aspectos, no es necesario que se experimenten ni se expresen todos. En resumen, la sexualidad se practica y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.

Enlace de interés
[Promoción de la salud sexual. Recomendaciones para la acción](#)

SISTEMA SEXO-GÉNERO

Este sistema trata de explicar cómo se ha creado todo un conjunto de creencias, valores, costumbres, normas, prácticas, oportunidades y comportamientos sociales diferentes para ambos sexos. Mientras el sexo es entendido como la diferencia sexual anatómica, el género es definido como una construcción cultural, que cambia con el tiempo y según las sociedades. En otras palabras, el sistema cuestiona los valores y las creencias en las relaciones entre los sexos.

Enlace de interés
[Género y salud](#)

T

TECHO DE CRISTAL

El techo de cristal se define como las barreras u obstáculos que son difíciles de traspasar, ya que representan todas las limitantes que enfrentan las mujeres en el ámbito profesional debido a la estructura institucional.



Son las restricciones que no permiten a las mujeres permanecer en puestos de responsabilidad, de dirección o liderazgo; o en su desarrollo profesional cuando se encuentran en las etapas de embarazo o cuidados de hijos e hijas.

Enlace de interés
[Techo de Cristal](#)

TIPOS DE VIOLENCIA

Tanto en el ámbito público como en el privado se presentan los siguientes tipos de violencia:

- a) Violencia feminicida.
- b) Violencia física.
- c) Violencia psicológica.
- d) Violencia sexual
- e) Violencia contra los derechos reproductivos.
- f) Violencia patrimonial y económica.
- g) Violencia laboral.
- h) Violencia política.
- i) Violencia intrafamiliar.
- j) Violencia obstétrica.
- k) Violencia mediática.
- l) Violencia telemática.
- m) Violencia simbólica.
- n) Violencia Institucional.
- o) Violencia contra la dignidad.

Enlace de interés

[Ley N° 5777 /16 de Protección Integral a las mujeres, contra toda forma de violencia](#)

TRABAJO REPRODUCTIVO

El trabajo reproductivo consiste en la prestación de cuidados sin recibir una retribución económica a cambio. Por lo general estas actividades son asumidas por las mujeres. La prestación de cuidados no remunerados se considera un trabajo, por lo que es una dimensión fundamental para el mercado laboral (OIT).

Enlace de interés

[El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado ara un futuro con trabajo decente](#)

TRABAJO DECENTE



El trabajo decente establece las características que debe reunir una relación laboral acorde con los estándares internacionales, de manera que el trabajo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social según lo definido por la OIT.

Enlace de interés

[¿Qué es el trabajo decente?](#)

TRATA DE PERSONAS

Trata de personas se entenderá como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (NNUU).

Enlace de interés

[Los derechos humanos y la trata de persona](#)

TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros (OIT).

Enlace de interés

[Definición de la transversalización de la perspectiva de género](#)



U

USO DEL TIEMPO

La medición de uso del tiempo se refiere a las horas destinadas a las actividades remuneradas y no remuneradas de los hogares. En la mayoría de los países toman de referencia a las personas de 12 años y más. Esta medición sirve para el análisis holístico de diferentes ámbitos de investigación, entre los que destacan el análisis de género; los estudios sobre el vínculo entre la pobreza monetaria, los ingresos y la distribución y asignación del tiempo; las necesidades nacionales, regionales e internacionales de datos sobre el trabajo no remunerado y el cálculo del tiempo total de trabajo, y los nuevos requerimientos de estadísticas del mercado laboral (CEPAL).

En el 2016, se llevó a cabo la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo en Paraguay, misma que tuvo como principales resultados:

- En promedio, la población de 14 años y más de edad invierte el 56,5% de su tiempo en actividades relacionadas con el trabajo remunerado y un 43,5% en actividades relacionadas con el trabajo no remunerado.
- Los hombres invierten el 74,7% de su tiempo en trabajos remunerados mientras que las mujeres dedican el 38,7%.
- En cuanto al trabajo no remunerado, los hombres dedican un 25,3% de su tiempo ante 61,3% de las mujeres.

Enlace de interés:

[Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe](#)
[Guía metodológica sobre mediciones de uso del tiempo en América Latina y el Caribe](#)
[Bienio: 2020-2021](#)
[Resultados de la Primera Encuesta del Uso del Tiempo](#)

V

VÍCTIMA

La víctima es una persona que recibió o vivió un acto de violencia basado en el género y que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental, producida en la vida pública como en la vida privada (Ver: violencia de género).

Enlace de interés

[Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas](#)



VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual se refiere a la acción que implica la vulneración del derecho de la mujer de decidir libremente acerca de su vida sexual, a través de cualquier forma de amenaza, coacción o intimidación.

La máxima expresión de violencia sexual es la violación, el cual es definida como “la penetración vaginal, anal u oral no consensuada de carácter sexual en el cuerpo de otra persona con cualquier parte del cuerpo u objeto”. Este acto puede cometerse dentro o fuera de las relaciones de pareja, por parte de extraños o durante un conflicto armado (ONU MUJERES).

Enlace de interés

[Los actos de violencia sexual pueden ocurrir en distintas circunstancias y entornos.](#)

VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

La violencia de género contra las mujeres es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Convención de Belém do Pará).

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres se entiende como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (ONU).

Enlace de interés:

[Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer](#)



PRINCIPALES FUENTES CITADAS

- Banco Mundial. *Más hombres que mujeres están alfabetizados*. 2019. En: <https://blogs.worldbank.org/es/opendata/mas-hombres-que-mujeres-estan-alfabetizados>
- Código Penal de Paraguay Ley N° 1160/1997. República de Paraguay. 1997. En: https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_paraguay.pdf
- Comisión de Estadísticas Para América Latina, CEPAL. División de Asuntos de Género. *Autonomía económica*. 2023. En: <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica>
- Grupo de Trabajo para la elaboración de un documento metodológico sobre aspectos conceptuales y aprovechamiento estadístico de registros administrativos económicos de la Conferencia Estadística de las Américas. *Documento metodológico para el aprovechamiento estadístico de registros administrativos económicos* (LC/CEA.11/18) (CEPAL), 2022. En: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48066/1/S2100970_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina, CEPAL. Conferencia Estadísticas de las Américas de la CEPAL. Metadatos. s.f. En: <https://www.cepal.org/es/temas/objetivos-de-desarrollo-del-milenio-odm/metadatos>
- Comisión Económica para América Latina, CEPAL; División de Asuntos de Género. *Incorporar la perspectiva de género en la producción estadística supone interrogar sobre cómo impactan de forma diferencial determinados fenómenos a hombres y mujeres*. 2016. En: <https://www.cepal.org/es/notas/incorporar-la-perspectiva-genero-la-produccion-estadistica-supone-interrogar-como-impactan>
- Comisión Económica para América Latina, CEPAL; División de Asuntos de Género. Observatorio de Igualdad de Género. *Indicadores destacados*. 2023. En: <https://oig.cepal.org/es>
- Comisión Económica para América Latina, CEPAL; División de Asuntos de Género. *Estadísticas e Indicadores de Género*. 2020. En: https://conferenciamujer.cepal.org/13/sites/default/files/folleto_estadisticas_de_genero_final.pdf
- Comisión Económica para América Latina, CEPAL; División de Asuntos de Género. *Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe*. 2021. En: https://oig.cepal.org/sites/default/files/c2100833_web.pdf
- Comisión Económica para América Latina, CEPAL; Red de Transmisión del Conocimiento de la Conferencia Estadística de las Américas. *Guía metodológica sobre mediciones de uso del tiempo en América Latina y el Caribe*. Bienio 2020-2021. En: <https://rtc-cea.cepal.org/es/grupo-trabajo/guia-metodologica-sobre-mediciones-de-uso-del-tiempo-en-america-latina-y-el-caribe>
- De Layma Aymá. *Discriminación Múltiple*. ADC, tomo LXVI, 2013. En: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4548753.pdf>



- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. *El camino al empoderamiento de las niñas en América Latina y el Caribe: 5 derechos*. 2017. En: <https://www.unicef.org/lac/informes/el-camino-al-empoderamiento-de-las-ninas-en-america-latina-y-el-caribe-5-derechos>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. *Preguntas frecuentes sobre prevención de explotación y abuso sexual*. 2021. En: <https://www.unicef.org/elsalvador/historias/preguntas-frecuentes-sobre-prevenci%C3%B3n-de-explotaci%C3%B3n-y-abuso-sexual#:~:text=Se%20refiere%20a%20toda%20intrusi%C3%B3n,de%20desigualdad%20o%20con%20coacci%C3%B3n>.
- Fondo de Población para las Naciones Unidas, UNFPA. *Los Derechos Reproductivos son Derechos Humanos*. 2008. En: <https://lac.unfpa.org/es/publicaciones/los-derechos-reproductivos-son-derechos-humanos>
- Fondo de Población para las Naciones Unidas, UNFPA. *Protocolo de atención a Mujeres que enfrentan violencia basada en género*. s.f. En: https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/protocolo_atencion_mujeres_vbg.pdf
- Iniciativa Spotlight. *Guía Práctica para la Aplicación del Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención De Belém Do Pará*. 2021. En: <https://serviciosesencialesviolencia.org/publication/guia-practica-para-la-aplicacion-del-sistema-de-indicadores-de-progreso-para-la-medicion-de-la-implementacion-de-la-convencion-de-belem-do-para/>
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer. *Serie Genero, Migración y Desarrollo*. 2007. En: <https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2009-R-MIG-GLO-FEM-SP.pdf>
- Ministerio de la Mujer y ONU Mujeres. *Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia*. 2016. En: https://www.mujer.gov.py/application/files/8315/4694/6949/Ley_5777_De_Proteccion_Integral_a_las_mujeres.pdf
- Naciones Unidas, Derechos Humanos. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. s.f. En: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Naciones Unidas, Derechos Humanos. *Los derechos humanos y la trata de personas*. 2014. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf
- Naciones Unidas, Derechos Humanos. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. s.f. En: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Naciones Unidas, Derechos Humanos. *Glosario*. s.f. En: <https://www.unfe.org/es/definitions/>



- Naciones Unidas. *Lenguaje inclusivo en cuanto al género*. s.f. En: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/>
- Naciones Unidas. *Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. s.f. En: <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU mujeres. *Examine los hechos: Violencia contra las Mujeres*. En: <https://interactive.unwomen.org/multimedia/infographic/violenceagainstwomen/es/index.html#sexual-3>
- Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU mujeres. *Conoce más sobre brecha salarial: causas, cifras y por qué hay que combatirla. 2021*. En: <https://lac.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico/epic/que-es-la-brecha-salarial#:~:text=Si%20calculamos%20su%20diferencia%20salarial,inferior%20al%20de%20los%20hombr>
- Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU mujeres. *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. s.f. En: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU mujeres. *Dieciséis maneras de enfrentarte a la cultura de la violación*. 2019 En: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/11/compilation-ways-you-can-stand-against-rape-culture>
- Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU Mujeres. *Empoderamiento económico*. S.f. En: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment>
- Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU Mujeres. *Resultados de la Primera Encuesta del Uso del Tiempo*. 2017. En: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2017/12/primera-encuesta-del-uso-del-tiempo-aplicada-en-paraguay#:~:text=La%20encuesta%20aplicada%20ya%20en,de%20tiempo%20desiguales%20roles%20y>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). *Igualdad de género*. s.f. En: <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>



- Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. ONU Mujeres. *Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación*. 2017. En: <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/06/Guide%20-%20MIDEPLAN-compressed.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo, OIT. *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*. 2003. En: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf
- Organización Internacional del Trabajo, OIT. En: [¿Qué es el trabajo decente? \(ilo.org\)](#) ; [Definición de la transversalización de la perspectiva de género \(ilo.org\)](#) ; [¿Qué son los roles de género? | ILO/Cinterfor \(oitcinterfor.org\)](#)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres – Violencia Sexual*. 2013. En: https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres – Femicidio*. 2013. En: https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_femicidio.pdf
- Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Promoción de la salud sexual. *Recomendaciones para la acción*. 2009 En: https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2009/promocion_salud_sexual.pdf
- Organización Panamericana de la Salud, OPS, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, OMS. *Elementos para un análisis de género en las estadísticas de salud*. 2009. En: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2009/GBA-ESP.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud, OPS, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, OMS. *Estrategia y plan de acción sobre el fortalecimiento del sistema de salud para abordar la violencia contra la mujer*. 2015. En: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18386/CD549Rev2_esp.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Paris 21. *Módulo de Estadísticas de Género de las Directrices de la ENDE*. 2022. En: <https://www.paris21.org/es/modulo-estadisticas-genero-ENDE>

VISITA NUESTRA WEB
<https://www.ine.gov.py/>



📍 Naciones Unidas e/ Centeno
Fernando de la Mora, Zona Norte
☎ (+595 21) 677-920 - (+595 21) 500-194

✉ info@ine.gov.py
🌐 www.ine.gov.py

Visitá nuestras redes     



Instituto
NACIONAL de
ESTADÍSTICA

 **TETÃ REKUÁI**
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*